



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CORDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

3ª SECCIÓN: CIVILES Y COMERCIALES

AÑO XCVII - TOMO DXXXIV - Nº 136
CORDOBA, (R.A) LUNES 27 DE JULIO DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

ASAMBLEAS

COOPERATIVA DE TAMBEROS
"MORTEROS" LTDA. MATRICULA INAES:
Nº 811

Convoca a asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en el local social el día 11 de agosto de 2009 a las 18 hs. para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea fue convocada fuera de término. 2) Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario. 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Resultados, Proyecto de Distribución del Expediente, e informe del síndico y del auditor externo correspondiente al 7º ejercicio comprendido entre el 1º de marzo de 2008 y el 28 de febrero de 2009. 4) Elección de dos miembros titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores Rodolfo Ceferino Saranz y Rubén Mario Rainaud, por terminación de mandato, de dos miembros suplentes por el término de un año, en reemplazo de los señores Roberto Pedro Garza, Néstor Constancio Blangetti, Fernando Daniel Beletti y Ricardo Alcides Marsengo por terminación de mandatos. Elección de un síndico titular y un síndico suplente ambos por el término de un año, en reemplazo de los señores Raúl Bartolo Rainaud y Hugo Roberto Rui, respectivamente, por terminación de mandatos. 5) Consideración sobre la suspensión de los reembolsos de capital que pudieren corresponder por un término máximo de tres ejercicios económicos, en el marco de la resolución Nº 1027/94 del ex Instituto Nacional de Acción Cooperativa (ahora Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social). El Secretario.
3 días - 16020 - 29/7/2009 - \$ 219

ASOCIACIÓN MUTUAL ODONTOLÓGICA DEPARTAMENTAL

Se convoca a los asociados a la Asociación Mutual Odontológica Departamental, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de agosto de 2009, la que se llevará a cabo en el local sito en Santa Fe 609 de la ciudad de Marcos Juárez, a las 20 hs. para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la Asamblea. 2) Lectura del acta de la asamblea del 29 de agosto de 2008. 3) Lectura y consideración de la memoria, balance, estado de resultados e informe de la junta fiscalizadora del 15% ejercicio administrativo, finalizado el 31 de marzo de 2009. Quórum Asamblea Art. Nº 37 vigente.
3 días - 16021 - 29/7/2009 - s/c

ASOCIACIÓN MUTUAL FORTALECER EMPRENDIMIENTOS BIOQUÍMICOS DE CORDOBA (FEBICO)

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Los abajo firmantes representantes de la Asociación Mutual Fortalecer Emprendimientos Bioquímicos de Córdoba (Febico) convoca a Ud. a la Asamblea Anual Ordinaria el 28/8/2009 a las 17 hs. en la sede social. Sita en calle 9 de Julio Nº 1390, ciudad de Córdoba, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos asociados para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y el secretario de Consejo Directivo. 2) Explicaciones por la convocatoria fuera de término. 3) Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, anexos informe de la comisión fiscalizadora y de los ejercicios económicos irregulares cerrado el 31 de marzo de 2008 y 31 de marzo de 2009. 4) Elección de miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora por el período de dos ejercicios, se dejan establecido, además que el quórum de la asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada para su iniciación, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados (art. 39 del estatuto social). La Secretaria.
3 días - 16045 - 29/7/2009 - s/c

CENTRO DE ENTRENAMIENTO CRISTIANO INTERNACIONAL ASOCIACIÓN CIVIL (C.E.C. INTERNACIONAL)

En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. para invitarlo a la Asamblea General Ordinaria Nº 2, la cual se llevará a cabo en nuestra sede Esquíu 267, Córdoba, el 14 de agosto de 2009, a las 8.30 hs. de acuerdo con el artículo 27 del Est. Social para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura bíblica y oración. 2) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Anterior. 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del balance cerrado al 28 de febrero de 2009. 4) Consideración y aprobación de la Memoria anual, inventario, balance general y cuentas de gastos y recursos del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2009. 5) designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. 6) Elección de miembros de la comisión directiva. 7) Elección de miembros de la comisión revisora de cuentas: 8) Elección de miembros de la Junta Electoral. 9) Informe de planes futuros. Se deja explícita constancia de la vigencia del art. 29, del estatuto, que dispone en caso de no lograrse el

quórum requerido a la hora mencionada para el inicio del acto (presencia de la mitad más uno) este se realizará cualquiera sea el número de los presentes pasada media hora de la estipulada. En la sede de la Asociación tendrá a su disposición una copia del balance general, memoria, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas. La Secretaria.
Nº 16059 - \$ 70

COMUNIDAD ANDALUZA EN CORDOBA

En cumplimiento del Art. Nº 28 de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Comunidad Andaluza en Córdoba, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede del Centro Vecinal de Bº General Sur, sito en calle Saravia Nº 550 de la ciudad de Córdoba, el día 9 de agosto de 2009 a las 10 hs. para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Rendir homenaje a los socios fallecidos, 2) Lectura del acta constitutiva. 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio Nº 1 cerrado el 31 de diciembre de 2008. 4) Consideración del cálculo de recursos y gastos. 5) Informe de la cuota social. 6) Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de asamblea conjuntamente con el presidente, secretario general, y secretario de actas de la comisión directiva. Artículo Nº 32 de los estatutos sociales. Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto, fusión, escisión y de disolución social, sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Entidad, o en su defecto, por quien la asamblea designe a pluralidad de votos de los presentes. Convocatoria a elección parcial de autoridades: en cumplimiento del Art. 14 de los Estatutos Sociales la Comisión Directiva de la Comunidad Andaluza en Córdoba Asociación Civil, convoca para el día 16 de agosto de 2009, de 10 a 17 hs. en la sede social de la Institución sita en calle El Chaco Nº 975, a todos los socios con derecho a voz y voto, para proceder a la Elección Parcial de Autoridades, a los cargos que a continuación se especifican: comisión directiva: un vicepresidente, un prosecretario, un protesorero, un segundo vocal titular, un cuarto vocal suplente todos con mandatos de dos ejercicios. Comisión revisora de cuentas: tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, todos con mandato por un (1) ejercicio. Art. 15 de los estatutos sociales. Si vencidos los términos estatutarios, para el caso que sea oficializada una sola lista de candidatos a autoridades, no será necesario el acto electoral. En consecuencia la Asamblea procederá a proclamarlos como autoridades electas. Art. 36 de

los Estatutos Sociales.

3 días - 16086 - 29/7/2009 - \$ 357

CLUB ATLÉTICO MARTÍN FERREYRA

Convocatoria a asamblea general ordinaria. El Club Atlético Martín Ferreyra con domicilio real y legal en calle Juan Bovasqui esquina Mendoza de la localidad de Malagueño, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día domingo quince de agosto de dos mil nueve a las 11 hs. a llevarse a cabo en su sede social de calle Juan Bovasqui esq. Mendoza de la localidad de Malagueño, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior: 2) Motivos por llamado a Asamblea fuera de término, para los ejercicios finalizados el treinta y uno de diciembre de dos mil tres, dos mil cuatro, dos mil cinco, dos mil seis, dos mil siete y dos mil ocho. 3) Consideración de la Memoria y Estados Contables de los ejercicios mencionados y de los respectivos informes de las Comisiones Revisora de Cuentas. 4) Elección de las nuevas autoridades de Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas, completas. 5) Designación de dos socios para la firma del acta de asamblea a realizarse. El Secretario.
Nº 16085 - \$ 52

ASOCIACION MUTUAL BALNEARIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes el Consejo Directivo de Asociación Mutual Balnearia convoca a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de agosto de 2009 a las 21 hs. en su sede social de Av. Tristán Cornejo 23, para considerar los siguientes temas: 1) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario. 2) Consideración de memoria, balance general, estado de resultados, cuadros y notas anexas del ejercicio cerrado el 30/6/09. 3) Consideración del informe de junta fiscalizadora e informe de auditoría por ejercicio cerrado el 30/6/09. 4) Tratamiento de la cuota social. 5) Renovación total de autoridades del consejo directivo y de la junta fiscalizadora por cumplimiento de mandato. El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. El Secretario.
3 días - 16118 - 29/7/2009 - s/c

**SOCIEDADES
COMERCIALES**

IDUN SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

Cambio de Domicilio Social de la Sociedad Rectificadorio del B.O. de fecha 20/7/2009

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Idun Sociedad de Bolsa S.A. realizada el día 10 de abril de 2009 acta de asamblea N° 10, resolvió por unanimidad el cambio del domicilio social de la sociedad estableciéndose a partir de la fecha el siguiente: Gral. Juan Bautista Bustos N° 512, Dpto. 1, B° Cofico, X 5000 GQL Córdoba. Santiago Eduardo Detry, presidente.

N° 14687 - \$ 35

NUMERO BURSÁTIL S.A.
SOCIEDAD DE BOLSA

Cambio de Domicilio Social y Comercial de la Sociedad Rectificadorio del B.O. de fecha 23/7/2009

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de NUMERO BURSÁTIL S.A. Sociedad de Bolsa realizada el día 26 de Junio de 2009 Acta de Asamblea N° 3 - resolvió por unanimidad el cambio del Domicilio Social y Comercial de la Sociedad estableciéndose a partir de esa fecha el siguiente: Rivadavia 82 - 2do. Piso - Oficina 2 de la Ciudad de Córdoba. - Tristán Vélez Villagra Presidente.

N° 15199 - \$ 35

PANGEA S.A.

GENERAL DEHEZA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Edicto Complementario del Edicto publicado el 06-05-2009. En dicho edicto se omitió hacer constar que el Acta Constitutiva del 21-07-2008, fue Rectificada por Acta del 10-09-2008, y Rectificada y Ratificada por Acta del 02-03-2009. Además se omitió publicar la suscripción de capital social que se detalla a continuación: "Suscripción del capital social: El capital social es de pesos treinta mil (\$30.000.-), representado por trescientas acciones de pesos cien (\$100.-) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables de la Clase A, con derecho a cinco (5) votos por acción que se suscriben conforme al siguiente detalle: El Sr. Luis Alberto TORLASCHI, cincuenta acciones de valor nominal pesos cien (\$100.-) cada una de ellas, por un total de pesos Cinco mil (\$5.000.-) representativo del 16,666% del capital social; el Sr. Ricardo Francisco MAINO, cincuenta acciones de valor nominal pesos cien (\$100.-) cada una de ellas, por un total de pesos Cinco mil (\$5.000.-) representativo del 16,666% del capital social; el Sr. Eduardo Félix TORLASCHI, cincuenta acciones de valor nominal pesos cien (\$100.-) cada una de ellas, por un total de pesos Cinco mil (\$5.000.-) representativo del 16,666% del capital social; el Sr. Marcos Raúl HERRERA, cincuenta acciones de valor nominal pesos cien (\$100.-) cada una de ellas, por un total de pesos Cinco mil (\$5.000.-) representativo del 16,666% del capital social; el Sr. Waldemar Eleodoro TANTERA, cincuenta acciones de valor nominal pesos cien (\$100.-) cada una de ellas, por un total de pesos Cinco mil (\$5.000.-) representativo del 16,666% del capital social y el Sr. Rodolfo Ismael CODA, cincuenta acciones de valor nominal pesos cien (\$100.-) cada una de ellas, por un total de pesos Cinco mil (\$5.000) representativo del 16,666% del capital social; todas ellas acciones nominativas no endosables, clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción".

N° 15316 - \$ 111,00.-

"IPEM GAMBRO S.A."

Edicto Rectificadorio

En Edicto N° 13607, publicado con fecha 26 de Junio de 2009, donde Dijo: "Leonardo M. Borenboim Segal", debió decir "Leonardo M. Barenboim Segal", donde dijo "Leonardo Martín Borenboim Segal", debió decir "Leonardo Martín Barenboim Segal". Donde dijo "Director Suplente: Carlos Menditea", debió decir "Director Suplente Carlos Mendieta".

N° 15625 - \$ 35

IMPAC S.A.

Aumento de Capital - Reforma del Estatuto

Por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20/04/2009 se resolvió el aumento del capital social en la suma de \$840.000 y se trató la modificación del artículo quinto del estatuto social quedando éste redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO QUINTO: El capital social es de pesos cinco millones (5.000.000) representado por cinco millones (5.000.000) de acciones de un Peso (\$1,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550/72.-

N° 15328 - \$ 79

COLOR AUTOMOTORES S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por Instrumento privado de cesión de fecha 29.10.07 el Sr. Jorge Carlos MARCATO, DNI 10.250.102, CEDE y TRANSFIERE al Sr. César Omar Ramón GIARDELLI, DNI 24.520.540, Argentino, soltero, nacido el 04 DE Abril de 1975, de profesión Licenciado en Administración de Empresas con domicilio en Hipólito Irigoyen 675 de Villa del Rosario, Provincia de Córdoba, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO CUOTAS SOCIALES cada una de ellas por un valor nominal de Pesos Diez (\$ 10) .- Juzgado de Ira. Inst. y 29na. Nominación Civil y Comercial - Of. 25.06.09 Córdoba,

N° 15775 - \$35

S Y F ADVENTURES S.A. -
MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO

Mediante Acta Rectificativa del Acta Constitutiva y del Estatuto Social de fecha 28 de mayo de 2009 y en virtud de la observación formulada por Registro Público de Comercio se ha resuelto modificar la cláusula tercera del Estatuto Social, la que queda redactada de la siguiente manera; "ARTICULO 3º: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier punto de la República Argentina y/o del extranjero, las siguientes actividades: I) COMERCIALES: A) Mediante la fabricación, producción, transformación, compra, venta, reventa, permuta, comisión, arrendamiento, importación y exportación, representación, concesión, distribución, consignación, suministro

y/o transporte de indumentaria y artículos textiles para la seguridad y la práctica deportiva entre ellos pesca, camping, ski, buceo, navegación y caza; B) Mediante la compra, venta, reventa, permuta, comisión, arrendamiento, importación e exportación, representación, concesión, consignación, distribución, suministro y/o transporte de todo tipo de armas, sus partes, municiones, químicos, elementos de protección y defensa, chalecos antibala, placas balísticas, cascos, indumentaria civil y militar, vehículos standard y blindados, sea como mayorista o minorista, tanto de material controlado como no controlado (de venta libre), actuando como importador y/o exportador de armas y/o municiones, materiales de usos especiales, distribuidor mayorista y/o minorista de material de uso civil, de uso civil condicional, de munición de uso civil, de munición de uso civil condicional y/o de materiales de usos especiales; C) Mediante la fabricación, industrialización, elaboración, ensamble y/o reparación de armas de todo tipo, agresivos químicos, elementos de protección y defensa, sus partes y componentes, repuestos, accesorios y los demás objetos y mercaderías relacionadas con el objeto social, actuando como taller de reparación de armas de fuego, taller de recarga de municiones y/o taller de mecánica armera y D) Mediante su presentación en licitaciones públicas y/o privadas, pudiendo ser proveedora del estado nacional, provincial y municipal. En todos los casos las actividades detalladas deberán realizarse ajustándose a las disposiciones del Registro Nacional de Armas (RENAR) y las demás normas legales en vigor, debiendo efectuarse todas las inscripciones que resulten pertinentes para el cumplimiento del objeto social. 2) MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias comisiones, consignaciones, distribuciones, gestiones de negocios y explotaciones de licencias relacionadas con el objeto social. 3) SERVICIOS: A) Mediante la publicidad, explotación y distribución de bienes y servicios vinculados a las actividades mencionadas anteriormente; B) Mediante la realización de contratos de asistencia o colaboración técnica relacionada con el objeto social; C) Mediante la explotación como legítimo usuario de cotos de caza; D) Mediante la actuación como operadores cinegéticos y E) Mediante la explotación del turismo cinegético, como así también los servicios complementarios y vinculados con el mismo. 4) FINANCIERAS: Mediante la financiación de las actividades que integran el objeto social y de actividades similares efectuadas por terceros, otorgando y recibiendo préstamos con o sin garantía, a sola firma, o mediante leasing, prendas, hipotecas, excluyendo las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que directamente se relacionen con su objeto y no sean prohibidos por las leyes o por el Estatuto Social. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el mismo. Córdoba, 03.06.2009.

N° 15624 - \$ 223.

" SAKAT S.A. " - EDICTO
RECTIFICATORIO Y RATIFICATORIO

Por la presente se rectifica la publicación N° 5374, de fecha 03/04/2009, ya que en ella se ha cometido un error en el título del mismo donde dice BLANCHE SA - DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES; debe decir SAKAT SA - DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES. En lo demás se ratifica íntegramente el contenido de la mencionada publicación.-

N° 15632 - \$ 35.-

JOSE MINETTI Y COMPAÑÍA LIMITADA
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E
INDUSTRIAL

Rectificación

Se rectifica edicto N° 12933 de fecha 25 de junio de 2009: a) Donde dice: Asamblea General Ordinaria N° 54 de fecha 21 de noviembre de 2004, debe decir Asamblea General Ordinaria N° 54 de fecha 21 de noviembre de 2005. b) Acta Asamblea General Ordinaria N° 52, donde dice: Duración del mandato por el termino de dos años, debe decir: Duración del mandato por el término de dos ejercicios. c) Acta Asamblea General Ordinaria N° 54, donde dice: Duración del mandato por el término de dos años, debe decir: Duración del mandato por el término de dos ejercicios. d) Acta Asamblea General Ordinaria N° 56: donde dice: Duración del mandato por el término de dos años, debe decir Duración del mandato por el término de dos ejercicios. e) Acta Asamblea General Ordinaria N° 57, donde dice: Síndico Titular: Cr. Enrique Juan Monmay, LE N° 8.090.520, debe decir: Síndico Titular: Cr. Enrique Juan Monmany, LE N° 8.090.520. f) Asamblea General Ordinaria N° 50, donde dice: síndico suplente Cra. María Elena Stella, DNI 13.181.561, debe decir: síndico suplente Cra. María Elena Stella, DNI 13.151.561.

N° 15551 - \$71.

"FINANSER S.A. " - EDICTO
RECTIFICATORIO Y RATIFICATORIO

Por la presente se rectifica la publicación N° 5375, de fecha 03/04/2009, ya que en ella se ha cometido un error, donde dice por Acta N° 8 de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de " Finanser S.A.", realizada el 20/12/2007; debe decir por Acta N° 8 de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de " Finanser S.A.", realizada el 20/12/2008(...). En lo demás se ratifica íntegramente el contenido de la mencionada publicación.-

N° 15633 - \$ 35.-

AGRICOLA FADIL S.A.

EDICTO RECTIFICATORIO Y
AMPLIATORIO DE LA PUBLICACIÓN DE
FECHA 17.06.09.

Por ACTA DE DIRECTORIO Nro. 51 de fecha dos de Diciembre de dos mil ocho, se RATIFICA la distribución de cargos del Directorio efectuada en Asamblea Ordinaria de fecha 14 de Agosto de 2.008.- Se ratifica la designación de dos miembros titulares y un miembro suplente. Se resuelve por unanimidad designar Presidente del Directorio al Sr. Roberto Fabián ALBANO, DNI 25.009.008; Vicepresidente al Sr. Marcos Damián ALBANO, DNI 28.357.997 y Director Suplente (atento que la Sociedad prescinde de Sindicatura) al Sr. Lucas David ALBANO DNI 30.303.443.- El mandato del Directorio conforme lo establecido por el Estatuto de AGRICOLA FADIL S.A. es por tres ejercicios finalizando el 31 de Diciembre de 2.010.- Habiendo los electos aceptado el cargo.-

N° 15774 - \$43.

EDICTO RECTIFICATIVO Y
AMPLIATORIO DE
FECHA 19/03/2009 NRO. 2967

Se consignó incompleta la Fiscalización siendo la correcta la siguiente: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes por el mismo término.

FE DE ERRATAS

MALANCA ADMINISTRADORA S.A.

Constitución de Sociedad

En nuestra Edición del B.O. de fecha 20/07/2009, se publicó el aviso N° 14802, en el mismo, donde dice: "2) Intervención en Fideicomisos: con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 2441 y..."; debió decir: "2) Intervención en Fideicomisos: con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 24.441 y..."; dejamos así salvado dicho error.-

Los síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la Ley de Sociedades Comerciales. La remuneración de los síndicos es fijada por la Asamblea. Si la sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del art. 299 de la Ley 19.550, podrá prescindir de la sindicatura, adquiriendo los accionistas las facultades de control del art. 55 de la referida Ley. Por acta se prescinde de la sindicatura. Se omitió el cargo del Sr. Jorge Marquetti, siendo a continuación el correspondiente: Director Suplente: MARQUETTI JORGE LUIS D.N.I. N°: 33.029.361, Argentino, Soltero, de 21 años de edad, estudiante, domiciliado en calle Jujuy N° 1233 - B° Alta Córdoba, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, con domicilio especial en calle Jujuy N° 1233 - B° Alta Córdoba, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

N° 15821 - \$ 55.-

CEC- ELECTRÓNICA S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

“Por contrato privado de fecha 30-04-2009, el Ing. Edgardo Horacio CORIN, DNI. N° 7.987.872, argentino, casado, domiciliado en calle Gregorio Gavier N° 2425, B° V. Centerario, de la Ciudad de Córdoba, vende; cede; transfiere y entrega a los Ings. Hugo Alfredo CRISTINA DNI N° 7.992.376 y Miguel Ángel ESQUENAZI DNI. N° 8.009.821, ambos argentinos, casados, con domicilio en Bv. De los Húngaros N° 5027, B° Los Boulevares de Córdoba, sus mil quinientas (1500) cuotas sociales libres de gravámenes e inhibiciones de valor nominal de \$1000,00 c/una, es decir que en conjunto hacen la suma nominal de \$1.500.000,00; y están totalmente integradas por el vendedor en la razón social “CEC-ELECTRONICA S.R.L.”. Los compradores adquieren esas cuotas en las siguientes proporciones: El Ing. Hugo Alfredo CRISTINA adquiere setecientos cincuenta (750) cuotas sociales y el Ing. Miguel Ángel ESQUENAZI, adquiere setecientos cincuenta (750) cuotas sociales.- PRECIO: El precio de compra es de \$430.000,00, en total y del que abona c/u de los compradores \$215.000,00. La esposa del vendedor Sra. Renée Beatriz JAIMOVICH DNI. N° 6.258.662, presta su consentimiento expreso a la venta que realiza su marido.- El Ing. Edgardo Horacio CORIN queda desvinculado de la sociedad y no tendrá derecho a percibir acreencia alguna, anterior o posterior a la firma del contrato de cesión. La sociedad se encuentra inscrita en el Reg. Pub. de Comercio en el Prot. de contratos y disoluciones, bajo el N° 1594, F° 6466, T°26, de Córdoba 28/10/1977, y sus modificaciones posteriores inscritas en el RPC. en el N°797, F° 2943; T°12, de Córdoba, 13/07/1987, en el N°154; F°659, T°3; de Córdoba, 25/02/1991 y en el N°1.297, F°5207, T°21, de Córdoba, 19/08/1992.-Y por acta de fecha 30/04/09, como consecuencia de la cesión de cuotas y de la renuncia al cargo de Gerente por el Ing. Edgardo Horacio CORIN, se modifican las cláusulas cuarta; quinta y octava del contrato social constitutivo originario. Las mismas quedan redactadas del siguiente modo: “CLAUSULA CUARTA”: El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones quinientos mil, dividido en cuatro mil quinientas cuotas, de mil pesos cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los Sres. socios en partes iguales o sea dos mil doscientas cincuenta cuotas cada uno, consistiendo los aportes en bienes muebles que son transferidos a la sociedad de conformidad al inventario respectivo, estando conformes los dos socios con la valuación que de dichos bienes se realizó en el citado inventario, dejando constancia que entre dichos bienes no existe ninguno de carácter registrable y que la valuación tiene como antecedente el valor de adquisición de los mismos.”CLAUSULA

QUINTA: La dirección, administración, representación y gerencia de la sociedad, estará a cargo de los dos socios que componen la misma, quienes tendrán carácter de socios gerentes y podrán actuar de manera indistinta cada uno de ellos individualmente, uno en defecto del otro, pudiendo separadamente e incluso alternadamente, disponer el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones que integren el giro de la sociedad y para todas las operaciones sociales en general. En el ejercicio de tales atribuciones firmarán con sus respectivas firmas particulares, que acompañarán con el sello membrete de denominación de la sociedad. La única limitación que tienen los socios en el uso de la firma social, es que les queda absolutamente prohibido comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto social y/o en provecho particular de los socios; en garantías y/o avales y/o fianzas a terceros ajenos a la sociedad, entendiéndose que los actos que realicen en violación a esta cláusula, serán tenidos como nulos y en esos casos, esa firma, no obligará a la sociedad. El mandato a favor de los socios gerentes comprende, además de los negocios sociales en general y en forma amplia, específicamente lo siguiente: A) industrializar, comprar y vender toda clase de elementos comprendidos en el objeto social, B) Efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o privados C) Llevar a cabo convenios y/o contratos públicos o privados con los gobiernos Nacionales; Provinciales o Municipales, reparticiones autárquicas o con cualquier otra autoridad pública del País o del extranjero, así como con particulares nacionales o extranjeros; D) Realizar toda clase de trabajo que se encuentre directa o indirectamente vinculado al objeto social por ser la presente enumeración meramente enunciativa y no taxativa; E) Efectuar exportaciones e importaciones de los rubros comprendidos en el objeto social F) Cada uno de los socios con su sola firma indistinta y/o alternadamente podrán, intervenir en defensa de los intereses sociales, en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los Tribunales de la Nación, Federales; Provinciales o Municipales de cualquier fuero o jurisdicción, e incluso si esos Tribunales son extranjeros, de cualquier tipo y por cualquier causa, ejerciendo en nombre de la sociedad las acciones pertinentes, como actora o demandada y/o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, incluso las que requieren por ley, poderes especiales. Podrán presentar títulos y documentos de toda clase, recusar, declinar o prorrogar jurisdicciones, asistir a cotejo de documentos, firmas y exámenes periciales, interpellar, acordar términos, pedir declaraciones de quiebras o formar concursos civiles o especiales a sus deudores, solicitar embargos e inhibiciones, y sus cancelaciones, comprometer las causas en árbitros, arbitradores o amigables componedores requerir medidas conservatorias, hacer cargos por daños y perjuicios y demandar indemnizaciones, actualizaciones e intereses, oponer e interrumpir prescripciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, interponer o renunciar a recursos legales, diligenciar exhortos, oficios o mandamientos, intimaciones y citaciones, formular escrituras de actas de protestos, protocolizar y dar fecha cierta a documentos sujetos a estas formalidades, suscribir actas de constataciones.- Además pueden con su sola firma cada uno de los socios gerentes, indistinta y separadamente otorgar poderes especiales o generales para pleitos y de todo otro tipo en nombre de la sociedad, sustituirlos y revocarlos y realizar cuanto acto más estimen necesario, para defender los intereses de tal sociedad; G) Podrán los dos socios, pero en este caso se requerirá unanimidad de ellos, designar como gerente de la sociedad a un tercero ajeno a ellos, al que se le podrá fijar o no una retribución. CLAUSULA OCTAVA: Las utilidades y pérdidas, previa deducción de las reservas legales, y especiales que se determinen, serán repartidas en

partes iguales entre los dos socios. AUTOS: “CEC-ELECTRONICA S.R.L.-INSC.REG.PUB. COMER.-MODIFICACION (CESION) (Exp.N°1672439/36).- JUZGADO DE RADICACION: C.y C.de 1a Inst.y 26 Nom.Conc.y Soc.N°2. SECRETARIA: Dra. LAGORIO de GARCIA Adriana T.- Cba, 3 de Julio de 2009.Fdo. Dra. Máspero Castro de González, Prosecretaria.-

N° 15783 - \$ 487.

MARINES INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.

BINARY ARGENTINA SOCIEDAD EXTRANJERA

Rectificación - Constitución de Sucursal

Edicto rectificativo del de Constitución de Sucursal art. 118 Ley de Sociedades Comerciales, publicado el 19/12/2008, N° 32054, donde dice: “Sede Social en calle Manuel Corbalán 236 PB Dpto. 3, B° San Salvador, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Republica Argentina”, debe decir: “Sede Social en calle Manuel Corbalán 236 PB Dpto. B, B° San Salvador, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Republica Argentina”.

N°15828 - \$35.

BINARY ARGENTINA SOCIEDAD EXTRANJERA

Rectificación - Constitución de Sucursal

Edicto rectificativo del de Constitución de Sucursal art. 118 Ley de Sociedades Comerciales, publicado el 07/01/2009, N° 32055, agrega respecto a Binary Soluciones Informáticas SL, “Capital Social: el capital social es de tres mil cien euros, dividido en trescientas diez participaciones sociales, acumulables e indivisibles, de diez euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del uno al trescientos diez, ambos inclusive. El capital social esta totalmente suscrito y desembolsado. Don Antonio Delgado Prieto suscribe y desembolsa ciento cincuenta y cinco participaciones, números 1 al 155, ambos inclusive, por su valor total nominal de 1.550 euros. Y Don Francisco Delgado Prieto suscribe y desembolsa las restantes ciento cincuenta y cinco participaciones, números 156 al 310, ambos inclusive, por su valor total nominal de 1.550 euros. Organo de Administración: se determina que inicialmente la sociedad sea administrada por dos administradores solidarios y se nombra por tiempo indefinido a: Don Antonio Delgado Prieto y Don Francisco Delgado Prieto. Cierre del Ejercicio: los ejercicios cierran el treinta y uno de diciembre de cada año.” Modifica respecto a los datos del Representante Legal donde dice “Comerciante”, debe decir: “Analista Programador” y donde dice “Domicilio Real: Rafael Tolozana S/N, Ciudad de Río Ceballos, Provincia de Córdoba, Republica Argentina”, debe decir: “Manuel Corbalán N° 236 PB Dpto. 3, Barrio San Salvador, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, Republica Argentina”.

N° 15829 - \$ 103.-

GALEA SOLUCIONES S.A.

CONSTITUCION

Fecha: 23/06/2009. Socios: Germán Daniel Destéfani, D.N.I. N° 20.078.495, nacionalidad argentina, nacido el 05/11/1968, profesión Ingeniero en Sistemas, estado civil casado, con domicilio real en calle Pelagio Luna N° 3850, Barrio Urca, Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, República Argentina; Edgar Walter Esper, D.N.I. N° 17.385.129, nacionalidad argentina, nacido

el 05/06/1965, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Mariotte N° 5242, Barrio Villa Belgrano, Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, República Argentina. Denominación: GALEA SOLUCIONES S.A.. Sede Social: Javier López N° 1046, Barrio Las Rosas, de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 99 años, a contar desde su inscripción en el RPC. Objeto: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de manera directa con el cliente o mediante la presentación a licitaciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales, todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto relacionados con: SOFTWARE, HARDWARE Y SERVICIOS INFORMÁTICOS: Desarrollo y puesta a punto de productos de software originales registrables; implementación y puesta a punto de productos de software propios o creados por terceros; desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos, documentación y otros integrables o complementarios a productos de software para si o para ser provistos a terceros; desarrollo de software a medida; servicios informáticos de valor agregado orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes, la confiabilidad de programas y sistemas de software, la calidad de los sistemas y datos y la administración de la información y el conocimiento en las organizaciones; desarrollo de productos y servicios de software, “e-learning”, marketing interactivo, “e-commerce”; Servicio de Provisión de Aplicaciones (ASP), edición y publicación electrónica de información; servicios de diseño, codificación, implementación, mantenimiento, soporte a distancia, resolución de incidencia, conversión y/o traducción de lenguajes informáticos, adición de funciones, preparación de documentación para el usuario y garantía o asesoramiento de calidad de sistemas; desarrollo y puesta a punto de software que se elabore para ser incorporado en procesadores (software embebido o insertado) utilizados en bienes y sistemas de diversa índole: tales como consolas para multimedia, equipamientos satelital y espacial en general, equipos y sistemas de telefonía fija, móvil y transmisión y recepción de datos, sistemas de telesupervisión y telegestión, máquinas y dispositivos de instrumentación y control; implementación, mantenimiento, administración, integración, venta, alquiler y control de sistemas de computación propios o de terceros, brindando ese servicio en forma directa o por terceras personas. COMERCIALIZACIÓN: de productos y servicios de Hardware y Software, insumos, accesorios, productos de electrónica y artículos afines a los rubros de informática y/o computación y prestación de servicios informáticos propios y/o de terceros. Promoción y venta de Hardware, Software e insumos. Importación y exportación de Hardware, Software e insumos. Provisión de servicios de Internet, diseño, desarrollo, implementación, administración y hosting de páginas web, cualquier tipo de desarrollo, provisión de servicios y ejecución de productos vinculados con la red Internet o la tecnología o sistemas de comunicación que existiera en el futuro, sistemas inalámbricos y de redes de cualquier tipo. Productos y servicios vinculados a las comunicaciones, sea esta satelital por cable, fibra óptica, Internet y/o cualquier otra tecnología. Prestación de servicios por atención a centros de cómputos tercerizados, digitalización de imágenes; prestación de servicios de comercio electrónico y otros servicios relacionados con esta actividad y toda actividad relacionada con la consultoría informática. INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, usufructo, locación, urbanización, loteos, fraccionamientos, hipotecas, arrendamientos, explotación, construcción y

administración de toda clase de inmuebles rurales y urbanos incluso las operaciones comprendidas en las leyes reglamentarias sobre propiedad horizontal. FIDEICOMISO: Intervenir y desempeñarse como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria en contratos de esta índole en la que se solicite y convenga su intervención, todo conforme a la ley vigente. AGROPECUARIAS: La explotación, arrendamientos, administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderos. Cría, inverne y cruza de productos antes enunciados. Forestación, cultivo, siembra, compra y venta, de productos agrícola-ganaderos. Compra, venta, capitalización, permuta importación y exportación y todo acto posible sobre productos, agropecuarios en general, tales como cereales, oleaginosas y demás frutos, semillas, fertilizantes y demás insumos, bovinos, equinos, porcinos y demás haciendas, sus carnes, cueros, grasas y leches. Acondicionamiento, acopio, procesamiento, fraccionamiento e industrialización de todo tipo de granos y subproductos y su comercialización. Prestación de servicios agropecuarios tales como fumigación, pulverización, fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria. A tales fines, la sociedad podrá realizar cuantos actos y contratos se relacionen directamente con su objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.. Capital Social: El Capital Social es de \$30.000,00, representado por 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de Clase "A" de \$100,00 Valor Nominal de cada una, con derecho a 5 votos por acción. Suscripción: Germán Daniel Destéfanis, suscribe 150 acciones, ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100,00 cada una, de la clase A, con derecho a cinco votos por acción; Edgar Walter Esper, suscribe 150 acciones, ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100,00 cada una, de la clase A, con derecho a cinco votos por acción. Administración: La administración de la Sociedad estará cargo de un DIRECTORIO compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, electos por el término de un ejercicio. La Asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de elección. En caso de ausencia o impedimento del Presidente del Directorio o de un Director Titular, será reemplazado por quien legalmente lo sustituya, y cuando los miembros del Directorio sean dos, se deberá convocar a Asamblea Ordinaria a fin de llevar a cabo dicho reemplazo. Autoridades Electas: Presidente: Edgar Walter Esper; Director Titular: Germán Daniel Destéfanis; Directora Suplente: María Eugenia Fiora, D.N.I. N° 17.842.471, con domicilio en calle Mariotte N° 5242, Barrio Villa Belgrano, Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, República Argentina, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, nacida el 12/07/1966, todos constituyen domicilio especial en calle Javier López N° 1046, Barrio Las Rosas, de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, República Argentina. Representación: La representación legal de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente y de un Director Titular en forma conjunta. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura en virtud de que la Sociedad no se encuentra comprendida en las disposiciones del art. 299 de la Ley 19.550, en consecuencia, sus accionistas pueden ejercer el control personal de la misma en virtud del art. 55 de la Ley 19.550. Para el supuesto caso de que la Sociedad quedare comprendida en las disposiciones del art. 299 de la Ley 19.550, la Fiscalización de la misma estará a cargo de un Síndico Titular elegido por Asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios. La

Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Los Síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la ley 19.550. Fecha de cierre del ejercicio: 31/12.

N° 15840 - \$ 471.-

CLINICA REGIONAL DEL SUD S.A.

Elección de Autoridades

Por Asamblea General Ordinaria N° 58 del 05/12/2007, se eligió a los Dres. Héctor Juan Ficco, Luis Dante Bazzara y Norberto Fabián Bruno como directores titulares, y a los Dres. Juan José Ficco y Alfredo José Cagnolatti como directores suplentes; Síndico Titular a la Dra. Gloria Decca de Codó, Mat. 2-81 y Síndico Suplente al Cdor. Ricardo Alberto Grando, Mat. 10-1871-4.- Por Acta de Directorio N° 739 del 05/12/2007 de distribución de cargos, el Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente Juan José Bossio, DNI. N° 13.834.876; Vicepresidente Héctor Juan Ficco, L.E. N° 6.644.756; Secretario de Actas Luis Dante Bazzara, D.N.I. N° 06.551.115; Vocal Titular Norberto Fabián Bruno, DNI. N° 20.465.103; Vocales Suplentes Juan José Ficco, DNI. N° 12.558.662 y Alfredo José Cagnolatti, DNI. N° 13.154.495.-

N° 15892 - \$ 51.-